CONTRATO No. 3099 DEL 22 DE JUNIO DEL 2026

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS DEL TOLIMA, PARA LA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PRODUCTIVIDAD Y GESTIÓN, INCREMENTANDO SU COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y APORTE A LA GENERACIÓN DE EMPLEO.

1. PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se enmarca del contrato No. 3099 del 22 de junio del 2026 suscrito entre la Gobernación del Tolima y la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima con el objeto de Aunar esfuerzos entre la gobernación del Tolima y una entidad sin ánimo de Lucro para el **DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, DIRIGIDO A UNIDADES PRODUCTIVAS DEL TOLIMA, PARA LA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU PRODUCTIVIDAD Y GESTIÓN, INCREMENTANDO SU COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y APORTE A LA GENERACIÓN DE EMPLEO.**

2. ALCANCE

El proyecto busca fortalecer las capacidades comerciales, técnicas y de internacionalización de las unidades productivas del departamento del Tolima mediante acompañamiento especializado en cumplimiento normativo, diseño de etiquetas y envases, desarrollo de herramientas de promoción, participación en escenarios comerciales y misiones internacionales, contribuyendo a mejorar su competitividad y facilitar su acceso a mercados regionales, nacionales e internacionales. Por lo tanto, a continuación, se enlista el alcance que se tendrá con cada uno de los componentes:

1. 30 unidades productivas del sector agroindustrial, alimentos y bebidas y/o del sector cosméticos son diagnosticadas a través de herramienta de diagnóstico para acceder a la autorización sanitaria de comercialización INVIMA.

2. 15 unidades productivas reciben acompañamiento profesional durante el registro y seguimiento de los trámites ante el INVIMA y reciben dotaciones (Kit Sanitario) para cumplir con los requisitos normativos para obtención de la autorización sanitaria de comercialización de sus productos.

Dirigido a todas las unidades productivas, organizaciones y/o ESALES, del sector agroindustrial, producción de alimentos, bebidas, y/o afines, o del sector de cosméticos que requieran fortalecimiento productivo para acceso a nuevos mercados domiciliadas en alguno de los 47 municipios del Departamento del Tolima, y que cumplan con los términos de referencia de la convocatoria.

3. RESULTADO ESPERADO

Como resultado de la implementación del proyecto, se espera fortalecer las

capacidades técnicas, comerciales y de internacionalización de las unidades productivas beneficiarias del departamento del Tolima, contribuyendo al cumplimiento de requisitos normativos, el mejoramiento de la presentación comercial de sus productos y la generación de oportunidades de acceso a nuevos mercados para las unidades productivas, organizaciones y/o ESALES, del sector agroindustrial, producción de alimentos, bebidas, y/o afines, o del sector de cosméticos, seleccionados en el marco de esta convocatoria, por lo tanto, se esperan que tengan los siguientes resultados:

- **15 unidades productivas** con la gestión realizada por obtener su autorización sanitaria del INVIMA.

4. COMPONENTE

4.1 AUTORIZACIÓN SANITARIA DE COMERCIALIZACIÓN (GESTIÓN INVIMA):

Objetivo: Brindar asistencia técnica y el apoyo a la gestión para el trámite de autorización sanitaria ante el INVIMA de un (1) producto, para 30 unidades productivas, organizaciones y/o ESALES, del sector agroindustrial, producción de alimentos, bebidas, y/o afines, o del sector de cosméticos.

Metodología

- **Convocatoria.**

Quienes pueden participar: Se podrán inscribir las unidades productivas, organizaciones y/o ESALES, del sector agroindustrial, producción de alimentos, bebidas, y/o afines, o del sector de cosméticos, que se encuentren en algún municipio del Departamento del Tolima.

Recepción de postulaciones: La convocatoria estará abierta desde el lunes 27 de julio, hasta el domingo 2 de agosto del 2026, 11:59 p.m.

- **Nota:** Se abrió nuevamente la convocatoria desde el día miércoles 12 de agosto del 2026, hasta el sábado 15 de agosto a las 11:59 p.m.

Difusión: Se realizará la divulgación de la convocatoria a través de canales digitales institucionales (redes sociales, CRM), con la información general, comunicadas a través de piezas informativas. Los interesados se podrán inscribir a través del siguiente formulario https://forms.gle/SD1aYbXKAggyXcER8**.**

Descripción de actividades:

- Diagnóstico productivo y sanitario a 30 unidades productivas para conocer su estado de madurez teniendo en cuenta los requisitos sanitarios dispuestos por

el ministerio de salud y protección social.

Se realizará el levantamiento de la línea base sanitaria de cada unidad productiva (UP) seleccionada, a través de al menos una (1) visita presencial, en relación con las condiciones exigibles para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización. Se aplicará instrumento tipo acta de inspección el cual estará conformado por ítems correspondientes a el cumplimiento normativo y las disposiciones legales para el sector de alimentos y bebidas.

Alcance técnico (aspectos qué se verifican):

- Condiciones del establecimiento (infraestructura sanitaria, áreas, flujos, ventilación/iluminación, superficies, servicios sanitarios y lavamanos).
- Prácticas y control operativo: limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas, manejo de materias primas y almacenamiento, control de proceso y prevención de contaminación cruzada.
- Personal manipulador: prácticas higiénicas, uso de dotación, capacitación y control de hábitos.
- Evidencias y registros mínimos: soporte documental y trazabilidad básica.
- Capacidad de respuesta ante IVC: consistencia entre operación real y lo documentado.

➢ Diseño plan de mejora a unidades productivas: Diseño del plan de mejora para 15 unidades productivas seleccionadas para recibir el beneficio de acompañamiento para la obtención del registro sanitario INVIMA.

a. Asistencia Técnica Virtual, a través de encuentros personalizados y/o grupales por 4 horas (inicio del proceso):

Alineación con el marco regulatorio, definición de ruta por tipo de producto (alimento/cosmético), explicación de roles, evidencias exigibles, tiempos y responsabilidades internas de cada Unidad Productiva (UP).

b. Asistencia Técnica Presencial: Acompañamiento presencial durante la ejecución del componente, a cada Unidad Productiva (UP) con el fin de facilitar y orientar el cumplimiento del plan de mejora que permita la obtención de los cumplimientos determinados por el marco normativo del INVIMA.

c. Diseño de 13 programas de requisitos (documentación técnica): Estructuración del paquete documental listo para implementar y auditar, ajustado al tamaño de la Unidad Productiva (UP) y a su proceso.

d. Gestión de 1 autorización sanitaria por cada unidad productiva (UP), según aplique:

- **Alimentos:** preparación del expediente y ruta de solicitud acorde con el tipo de autorización (notificación/permiso/registro) y los procedimientos definidos por INVIMA para autorizaciones de comercialización.

- **Cosméticos (si aplicase):** alistamiento del soporte para NSO, coherencia documental y de rotulado y trazabilidad del responsable, según el marco CAN e implementación nacional.

NOTA ACLARATORIA 1: Teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 2069 del 2020, "Ley de Emprendimiento", el cual establece que los microempresarios interesados en acceder a la expedición de Registros Sanitarios por primera vez, modificaciones o renovaciones tienen exención de pago de tarifa. Lo anterior hasta la fecha del presente convenio sigue en vigencia. En caso tal de que se presente modificación por parte del gobierno nacional de la Ley y entre de nuevo en vigencia el pago tarifario. ***"El costo de los derechos de registro para esta actividad será responsabilidad de las unidades productivas seleccionadas a través de la presente propuesta dando alcance a los lineamientos actuales dispuestos por los órganos de control y vigilancia nacional".***

NOTA ACLARATORIA 2: Aplica para los actos administrativos denominados Registro Sanitario expedidos por todas las Misionales, para los productos de alimentos se incluye para Permisos Sanitarios y Notificación Sanitaria, por consiguiente, tenga en cuenta que este beneficio **No aplica** para productos clasificados como:

- Cosméticos denominados: Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO).
- Productos de aseo y limpieza denominados: Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO).
- Equipos biomédicos de tecnología controlada denominados: Permiso de Comercialización.

Nota aclaratoria 3:

- Pequeño productor de acuerdo con el Decreto 691 de 2018[1]

La determinación del beneficio en favor de la persona natural se efectuará a través de la verificación del criterio de que el total de sus activos no superen a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV al momento de la solicitud del trámite ante el Invima, presentando el balance comercial o documento equivalente aprobado por una entidad financiera[2] de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 691 de 2018 que modificó el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 o certificado emitido por entidad competente.

- Cooperativas, asociaciones mutuales y asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas que desarrollen actividades económicas

productivas y que clasifiquen como microempresas de acuerdo con el Decreto 957 de 2019[3]

La determinación del beneficio en favor de un titular se efectuará a través de la verificación del criterio de tamaño empresarial bajo el criterio exclusivo de *"los ingresos por actividades ordinarias anuales"* previsto en el precitado decreto, el cual señala en su artículo 2.2.1.13.2.2 los rangos para la definición del tamaño empresarial, así:

Acreditación de la condición de beneficiario:

La Cámara de Comercio acreditara la condición de beneficiario respecto a la nota aclaratoria, que, para empresas creadas antes del 2024, se revisara sus ingresos con fecha de expedición reciente y con corte al 31 de diciembre del año anterior:

Tamaño de la empresa	Rangos Sector Manufacturero		Rangos sector servicios		Rangos sector comercio	
Micro	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
	0	23.563	0	32.988	0	44.769

** UVT 2026 $52.374 (Resolución 000238 de 15-12-2025 -DIAN)

Tamaño de la empresa	Rangos Sector Manufacturero		Rangos sector servicios		Rangos sector comercio	
Micro	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
	0	$1.173.413.837	0	$1.642.769.412	0	$2.229.451.431

*Pesos COP

La calidad de microempresas deberá ser acreditada en la solicitud correspondiente, adjuntando uno de los siguientes documentos:

1. Certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias de la empresa a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación en la forma establecida en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 del 2019, así:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Nota: Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o en RUES, se establece si las empresas están obligadas o no a tener Revisor Fiscal. Si en el

documento se indica que una persona natural o jurídica es revisor fiscal, esta persona debe firmarlo. En caso contrario es el Representante Legal.

Para las empresas que cuenten con menos de un año de existencia, sus ingresos por actividades ordinarias serán los obtenidos durante el tiempo de su operación, con corte al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación del trámite respectivo.

Si una persona jurídica es revisora fiscal, el Representante Legal de esta firma de revisoría deberá firmar la certificación o este deberá autorizar a un contador la firma de la misma.2. Certificado de cámara y comercio respectivo.

2. Certificado de cámara y comercio respectivo.

Aspectos adicionales:
No podrán acceder a esta exención, las microempresas que se encuentren en una situación de subordinación respecto de gran empresa, o pertenezcan a un grupo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. En el caso de que las empresas beneficiarias de la exención de la tarifa decidan ceder su registro, las empresas cesionarias deberán cancelar el valor que les corresponda por dicho registro de acuerdo con su tamaño.

Más información: https://app.invima.gov.co/oficina-virtual-update/atencion-al-ciudadano/knowledgebase.php?article=12

- Fortalecimiento productivo a través de la entrega de KIT SANITARIO, para 15 unidades productivas seleccionadas, necesario para dar alcance a la autorización sanitaria INVIMA. A continuación, se relaciona el KIT que será entregado para cada unidad productiva:

KIT INVIMA	
CONCEPTO	**CANTIDAD**
SEÑALIZACION PAQUETE X 33 UNDS PESONALIZADOS POR UP	1
CAJA X 100 GUANTES DE NTRILO DESECHABLES TALLA M X 2 PAQ	2
CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLE X 2 PAQUETES	2
COFIAS PROTECTORAS DESECHABLES PAQUETE X 100 UNDS	1
KIT RESIDUOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD (CANECAS DE 70 Lt NEGRO, BLANCO Y VERDE)	1
GALON (4 LTS) HIPOCLORITO DE SODIO INDUSTRIAL	1
GALON (4 LTS) JABON LIQUIDO NEUTRO	1

PAQUETE X 100 TOALLAS DE SECADO DESECHABLES 1 PAQ	1
EXTINTOR ABC MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS	1
LAVAMANOS DE ACCION NO MANUAL EN ACERO INOXIDABLE	1
GRAMERA DE 5 KG	1
TERMOMETRO DIGITAL	1
DISPENSADOR DE TOALLAS DESECHABLES X 100 UNDS	1
DISPENSADOR DE JABON	1

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN PARA OBTENCION DE BENEFICIARIOS POR PARTE DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, ASOCIOCIACIONES Y/O ORGANIZACIONES

Se evaluarán la totalidad de postulaciones presentadas, de la siguiente manera:

CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN:

A. Todas las unidades productivas, asociaciones y/u organizaciones que se presenten a la convocatoria deben estar matriculadas y legalmente formalizadas ante las Cámaras de Comercio del Tolima.

B. Únicamente se tendrán en cuenta las postulaciones por parte de unidades productivas, organizaciones y/o ESALES que sus actividades económicas se encuentren establecidas sector agroindustrial, producción de alimentos, bebidas, y/o afines, o del sector de cosméticos.

C. Solamente podrá ser objeto de evaluación y selección quienes cumplan con todos los requisitos de participación establecidos en los términos de referencia que se indican a continuación para cada programa.

Para realizar el procedimiento de evaluación, el comité evaluador aplicará criterios de evaluación acorde a cada componente del proyecto.

5.1. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN:

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE COMERCIALIZACIÓN (GESTIÓN INVIMA).

Orden de criterios y parámetro	Criterios	Puntaje más alto	Puntaje más bajo	Total, puntaje
Criterios de selección	Años de constitución ante la Cámara de Comercio del Departamento del Tolima • Entre 0 y 2 años: 5 puntos • Entre 2 y 4 años: 10 puntos • Más de 4 años: 15 puntos	15	0	**100**
	La unidad productiva, organización, ESAL está liderada por mujer o joven entre los 18 a 28 años o población priorizada. • Si esta liderada por una mujer: 5 puntos. • Si es un(a) joven entre los 18 a 28 años: 5 puntos • Si cumple con ambos criterios: 15 puntos.	15	0	
	Ser una ESAL (entidad sin animo de lucro) ubicada en el Departamento del Tolima.	20	**0**	
	La unidad productiva, asociación y/u organización que apliquen a la excepción de tarifas para la expedición de registros, permisos o notificación sanitarias, como: microempresarios, pequeños productores. *(Acorde a la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con la resolución 00002128 de 2023).*	15	0	
	Evaluación gradual del nivel de cumplimiento de las condiciones físicas y locativas de la planta de procesamiento, *según escala definida en el numeral 5.2*.*	15	0	
	La unidad productiva, asociación y/u organización cuenta Personal Capacitado y certificado en Manipulación de Alimentos. *Se utilizará una escala y se dará el mayor puntaje a la Unidad Productiva que cuente con la mayor cantidad de empleados/funcionarios con certificado de aptitud medica de manipulador de alimentos.*	15	0	
	Cuenta con Plan de Saneamiento Básico conforme a la Resolución 2674 de 2013, debidamente soportado	5	0	
	TOTAL	**100**	**0**	

Con los puntajes anteriores, obtendremos un puntaje de **100, para el 100%,** siendo

este el puntaje más alto, de la misma manera un puntaje de **0 en la evaluación más baja.**

5.2. Explicación del criterio

- Condiciones físicas y locativas para el proceso productivo (15 puntos)

Descripción	Puntaje
Área exclusiva para producción, totalmente independiente de vivienda u otras actividades; superficies, pintura, ventilación e iluminación en buen estado; sin evidencia de riesgos de contaminación cruzada.	15
Área exclusiva e independiente, pero con observaciones menores de mantenimiento (pintura, orden, señalización) que no comprometen la inocuidad.	10
Cuenta con espacio de producción, pero sin independencia del área de vivienda ni condiciones mínimas de mantenimiento.	5
No cuenta con infraestructura destinada a producción o no se logra verificar mediante las imágenes aportadas.	0

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre los postulantes durante el proceso de selección, se tendrán en cuenta, en su orden de prelación, los siguientes criterios de desempate:

1. Que la unidad productiva sea liderada por jóvenes (entre 18 y 28 años), mujeres o población especial.
2. Mayor cantidad de años de antigüedad formalizados ante la Cámara de Comercio del Departamento del Tolima.
3. Orden de presentación de la postulación, de acuerdo con la fecha de registro.

Estos criterios se aplicarán de manera sucesiva y excluyente, es decir, en caso de resolverse el empate con la aplicación de alguno de los criterios establecidos, no será necesario recurrir a los criterios subsiguientes.

6. COMITÉ EVALUADOR

Para realizar el proceso de evaluación, la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima y la Gobernación Departamental del Tolima, conformaran un comité

evaluador mínimo de **(3)** tres integrantes, los cuales **(1)** Representante de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima y **(2)** de la Gobernación Departamental del Tolima o quien esta delegue, siendo estas personas responsables de evaluar la documentación entregadas de acuerdo a los Términos de referencia.

7. BANCO DE ELEGIBLES

Del total de participantes que se presenten para el proceso de la convocatoria, el comité evaluador seleccionara las unidades productivas, asociaciones y/u organizaciones que hayan cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes. Una vez conocidos los beneficiarios se procederá a dar inicio con el cronograma de actividades previa aprobación de la Gobernación del Tolima de las fechas estipuladas y las actividades dispuestas.

8. CONDICIONES INHABILITANTES

El comité evaluador procederá con el rechazo o descalificación de unidades productivas, asociaciones y/u organizaciones en los siguientes casos:

1. Cuando no se tenga comunicación o respuesta por parte de las unidades productivas, asociaciones y/u organizaciones una vez se realice el contacto con las mismas.

2. Cuando las unidades productivas, asociaciones y/u organizaciones no presenten toda la documentación solicitada en los términos de referencia.

3. Cuando se compruebe que la información suministrada por las unidades productivas, asociaciones y/u organizaciones no corresponda en algún aspecto a información verídica.

4. Cuando no se cumpla por parte de las unidades productivas, asociaciones y/u organizaciones los tiempos establecidos para las actividades contempladas en cada componente.

9. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Con el fin de resolver cualquier inquietud la Unidad Productiva, Organización y/o ESAL podrá comunicarse con el Área Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima – Funcionaria Laura Gamboa: 314 244 4629 correo gestoraempresarialsenior@ccsurortolima.org.co.